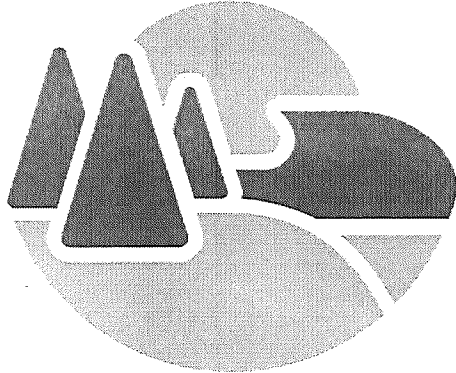


Villa Gesell



MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

BOLETÍN MUNICIPAL

JEFATURA DE GABINETE



Boletín N° 1780



05 de mayo de 2026



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".



100

Villa Gesell, 15 ABR 2026

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que informa la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de marzo y - hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026) a los profesionales médicos que cumplen funciones en el Hospital Municipal.-----

APELLIDO Y NOMBRE	Nº LEG.	HORAS
RIBEIRO DE ANDRADE NOGUEIRA, Luisa	8739	36
ALVES DE OLIVEIRA, Camila Cassia	8743	12
FORASTIERI NAVES, Ana Beatriz	8742	24
SOSA, David Leonardo	8754	12

ARTICULO 2º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de marzo y - hasta el treinta (30) de abril de dos mil veintiséis (2026) al profesional médico que cumple funciones en el Hospital Municipal.-----

APELLIDO Y NOMBRE	Nº LEG.	HORAS
CORREA CAMPOS, Natanael Henrique	8753	36

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



[Signature]
IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

101

Villa Gesell, 15 ABR 2026

V I S T O: La nota elevada por la
Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto a partir del primero (1°)
de abril del dos mil veintiséis (2026) de la Resolución N°035/26 el adicional por
supervisión del treinta por ciento (30%) del agente FRANCO, Mariana
(Leg. 4875);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO a partir del primero (1°) de abril -----
-----del dos mil veintiséis (2026) de la Resolución N°035/26 el
adicional por supervisión del treinta por ciento (30%) del agente FRANCO,
Mariana (Leg. 4875).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----




IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

102

Villa Gesell, 15 ABR 2026

VISTO: La Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; Y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Que cumplen funciones en la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de abril y hasta el treinta -----
----- (30) de junio del dos mil veintiséis (2026) el equivalente al setenta por
ciento (70%) de su sueldo básico en concepto de adicional por responsabilidad al
agente que a continuación se indica:

APELLIDO Y NOMBRE

N° DE LEG.


BOLLELLA, Aníbal

1606

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----




IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

103

Villa Gesell, 15 ABR 2026

V I S T O: La nota elevada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto a partir del primero (1°) de abril del dos mil veintiséis (2026) del Art 1° de la Resolución N°035/26 el adicional por supervisión del treinta por ciento (30%) del agente BUSTAMANTE, Matías (Leg. 3958);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO a partir del primero (1°) de abril -----
-----del dos mil veintiséis (2026) del Art 1° de la Resolución N°035/26
el adicional por supervisión del treinta por ciento (30%) del agente
BUSTAMANTE, Matías (Leg. 3958).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----




IANNUZZI PEDRO ANDRÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia: A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

104

Villa Gesell, 15 ABR 2026

V I S T O: La nota elevada por la
Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto a partir del diecinueve (19) de marzo del dos mil veintiséis (2026) del Art 1° de la Resolución N°026/26 el adicional por zona del agente CHIMERA, Candela (Leg. 5011);

Por ello;

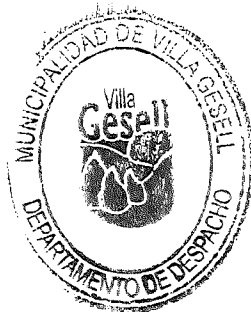
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones


R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO a partir del diecinueve (19) de marzo -----
-----del dos mil veintiséis (2026) del Art 1° de la Resolución N°026/26
el adicional por zona del agente CHIMERA, Candela (Leg. 5011).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----




MANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

105

15 ABR 2026

Villa Gesell,

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

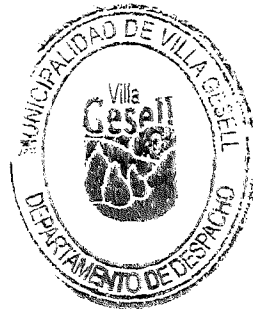
R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE el treinta por ciento (30%) de adicional supervisión de -
----- enfermería establecido en la Ordenanza Complementaria del
Presupuesto N° 3324/22 a partir del primero (1°) de abril y hasta el treinta (30) de
junio del dos mil veintiséis (2026) a los agentes que a continuación se mencionan:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>N° LEG.</u>
OVIEDO, Lorena	3543
SOSA, Belén	4917
CASTRO, Débora	4891
BORDA, Yamila	5289

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----



IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

106

Villa Gesell, 15 ABR 2026

VISTO: La Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE


ARTICULO 1°: ABÓNESE el veinte por ciento (20%) de adicional enfermero de ---
----- UTI establecido en la Ordenanza Complementaria del
Presupuesto N° 3324/22 a partir del primero (1°) de abril y hasta el treinta (30) de
junio del dos mil veintiséis (2026) al agente que a continuación se indica:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°
FRANCO, Mariana	4875

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----




IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

107

Villa Gesell, 15 ABR 2026

V I S T O: La nota elevada por la
Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto a partir del primero (1°) de abril del dos mil veintiséis (2026) de la Resolución N°037/26 el adicional por UTI del veinte por ciento (20%) de los agentes BORDA, Yamila (Leg. 5289), CASTRO, Débora (Leg.4891) y OVIEDO, Lorena (Leg. 3543); y

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO a partir del primero (1°) de abril -----
----- del dos mil veintiséis (2026) de la Resolución N°037/26 el adicional
por UTI del veinte por ciento (20%), a los agentes BORDA, Yamila (Leg. 5289),
CASTRO, Débora (Leg.4891) y OVIEDO, Lorena (Leg. 3543).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----




IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

108

Villa Gesell, 15 ABR 2026

VISTO: La Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: ABÓNESE el cuarenta por ciento (40%) de adicional enfermero ----- profesional establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 3324/22 a partir del primero (1°) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintiséis (2026) al agente que a continuación se indica:

APELLIDO Y NOMBRE

VELAZQUEZ, Alejandro

LEGAJO

7283

ARTICULO 2°: ABÓNESE el cuarenta por ciento (40%) de adicional enfermero ----- profesional establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 3324/22 a partir del once (11) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintiséis (2026) al agente que a continuación se indica:

APELLIDO Y NOMBRE

GONZALEZ MARTINEZ, Carina

LEGAJO

5530

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----




IANNUZZI PEDRO ANDRÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

109

Villa Gesell, 15 ABR 2026

VISTO: Lo solicitado por la Secretaria

de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23º establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta -----
----- (30) de junio del dos mil veintiséis (2026) el equivalente al veinte por
ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de adicional por zona y el veinte
por ciento (20%) de adicional enfermero de UTI establecido en la Ordenanza
Complementaria del Presupuesto N° 3324/22, al agente que a continuación se
indica:

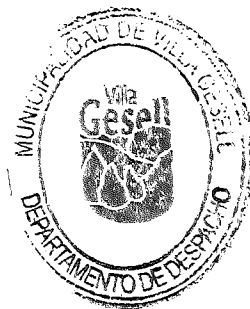
APELLIDO Y NOMBRE	Nº DE LEGAJO
VELAZQUEZ, Alejandro	7283

ARTICULO 2º: ABÓNESE a partir del once (11) de abril y hasta el treinta -----
----- (30) de junio del dos mil veintiséis (2026) el equivalente al veinte
por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de adicional por zona al agente
que a continuación se indica:

APELLIDO Y NOMBRE	Nº DE LEGAJO
GONZALEZ MARTINEZ, Carina	5530

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----




CANNUZZI PEDRO ANDRÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

110

Villa Gesell, 16 ABR 2026

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; Y

CONSIDERANDO:

Que solicita se otorgue la función de Encargada del espacio del Servicio Local al agente DE PACE, Luciana (Leg. 8608 - DNI 32.237.116);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGUESE la función de Encargada del espacio del Servicio -----Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad al agente DE PACE, Luciana (Leg. 8608- DNI 32.237.116) a partir del primero (1º) de abril del dos mil veintiséis (2026).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----




IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

111

Villa Gesell, 20 ABR 2026

VISTO: La Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; Y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Que cumplen funciones en la Secretaria de Salud;
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de abril y hasta el treinta -----
----- (30) de junio del dos mil veintiséis (2026) el equivalente el ochenta y cinco (85%) de su sueldo básico en concepto de adicional por responsabilidad a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE

N° DE LEG.

VALENTINI, Estrella	3422
ALGARE FIRPO, Gisella	3524
BONIARDI, Fernanda	3200

ARTICULO 2°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de abril y hasta el treinta -----
----- (30) de junio del dos mil veintiséis (2026) el equivalente el ochenta (80%) de su sueldo básico en concepto de adicional por responsabilidad al agente ALVAREZ, Natalia (N° de Legajo 4619).-----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----




IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

112

Villa Gesell, 21 ABR 2026
V I S T O: Lo solicitado por la Secretaria

de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que informa la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en el Hospital Municipal;
Que solicitan la modificación de la Resolución 100/26;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º de la Resolución 100/26 el que -----
----- quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de abril y----
----- hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintiséis (2026) a los profesionales médicos que cumplen funciones en el Hospital Municipal.-----

APELLIDO Y NOMBRE	Nº LEG	HORAS
RIBEIRO DE ANDRADE NOGUEIRA, Luisa	8739	36
ALVES DE OLIVEIRA, Camila Cassia	8743	12
FORASTIERI NAVES, Ana Beatriz	8742	24
SOSA, David Leonardo	8754	12

ARTICULO 2º: MODIFICASE el Artículo 2º de la Resolución 100/26 el que -----
----- quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de abril y----
----- hasta el treinta (30) de abril del dos mil veintiséis (2026) al profesional médico que cumple funciones en el Hospital Municipal.-----

APELLIDO Y NOMBRE	Nº LEG	HORAS
CORREA CAMPOS, Natanael Henrique	8753	36

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----



IANNUZZI PEDRO ANDRÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

113

Villa Gesell,

21 ABR 2026

V I S T O: La nota elevada por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto a partir del trece (13) de abril del dos mil veintiséis (2026) de la Resolución N°037/26 el adicional por UTI del veinte por ciento (20%) al agente MACRI, Ivana (Leg. 4872); y

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones


R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO a partir del trece (13) de abril -----
----- del dos mil veintiséis (2026) de la Resolución N°037/26 el adicional
por UTI del veinte por ciento (20%), al agente MACRI, Ivana (Leg. 4872).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----




IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

114

Villa Gesell, 21 ABR 2026
V I S T O: La Ordenanza Complementaria
del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: ABÓNESE el veinte por ciento (20%) de adicional enfermero de ---
----- UTI establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto
N° 3324/22 a partir del trece (13) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil
veintiséis (2026) al agente PEREIRA, María (N° de Legajo 3210).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----




IANNUZZI PEDRO ANDRÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
(Municipalidad de Villa Gesell)



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

115

Villa Gesell, 21 ABR 2026

VISTO: El informe elevado por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de abril y -
----- hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintiséis (2026) al agente MONZON MONTES, Hildauro (Leg. N° 8476) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones como médico especialista en la Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º:Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----




IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

116

Villa Gesell, 21 ABR 2026

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de abril ---
----- y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintiséis (2026) al agente
PANTANALI, Ignacio (Leg. Nº 8596) en doce (12) horas semanales, para cumplir
funciones como médico clínico en la Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----




IANNUZZI PEDRO ANDRÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

117

Villa Gesell, 21 ABR 2026

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que informa la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de abril y ----
----- hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026) al
profesional médico que cumple funciones en el Hospital Municipal.-----

APELLIDO Y NOMBRE	Nº LEG.	HORAS
NATERA CONTRERAS, Nohely del Carmen	8741	12

ARTICULO 2º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de abril y ---
----- hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026) al
profesional médico que cumple funciones en el Hospital Municipal.-----

APELLIDO Y NOMBRE	Nº LEG.	HORAS
FERNANDEZ; Paula	8744	24

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----




IANNUZZI PEDRO ANDRÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

118

Villa Gesell, 21 ABR 2026

V I S T O: El informe elevado por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del catorce (14) de abril y -
----- hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintiséis (2026) al agente ADROVER, Vilma (Leg. N° 8957) en veinticuatro (24) horas semanales, para cumplir funciones como médico especialista en la Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----




CANUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

119

Villa Gesell, 24 ABR 2026

V I S T O: La nota elevada por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto de la Resolución N° 007/26 el adicional por responsabilidad del agente RAMIREZ, Ariana (Leg. 3389);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones


R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO de la Resolución N° 007/26 el adicional --- por responsabilidad del agente RAMIREZ, Ariana (Leg. N°3889), a partir del primero (1°) de mayo del año dos mil veintiséis (2026).---

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.---

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---




IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

120

Villa Gesell, 24 ABR 2026

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; Y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


RESUELVE

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de mayo y hasta el treinta -----
----- (30) de junio del dos mil veintiséis (2026) al agente FOCH, Bruno
(Leg. 5380) el equivalente al cien por cien (100%) de su sueldo básico en
concepto de adicional por responsabilidad.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----




IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

121

Villa Gesell, 27 ABR 2026

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; Y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de abril y hasta el treinta -----
----- (30) de junio del dos mil veintiséis (2026) el equivalente a cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por responsabilidad a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	N° DE LEG.	N° DNI
ALBERTO, Gustavo	4574	42.430.120
ACEVEDO, Rubén	3441	16.087.607
BARRIOS, Raúl	2226	17.065.581
CONTRERAS, Maximiliano	2470	29.344.475
COTTA, José	3801	16.305.194
CORIA, Juan	4020	38.303.868
ORTIZ GAMARRA, Jorge	5379	28.312.583
PALACIOS, Tomas	4415	41.098.524
SILVA VILLALBA, José	2578	33.997.789
SILVA, Oscar	2364	25.365.605

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----



[Signature]
IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

122

Villa Gesell, 27 ABR 2026

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


RESUELVE

ARTICULO 1°: ABÓNESE el treinta por ciento (30%) de adicional por inspección -
-----establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto
N° 3324/22 a los agentes SUAREZ, Gloria (N° de Legajo 2695, DNI 24.149.128) y
GONZALEZ; Javier (N° de Legajo 4223, DNI 28.166.649) a partir del primero (1°)
de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintiséis (2026).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110113000. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----




IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

123

Villa Gesell, 29 ABR 2026
V I S T O: Lo solicitado por la Secretaria

de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

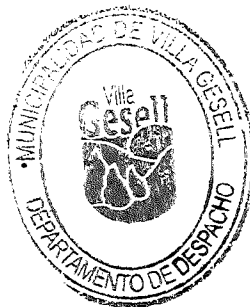
RESUELVE

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de abril y hasta el treinta -----
----- (30) de junio del dos mil veintiséis (2026) el equivalente al veinte por
ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de adicional por zona al agente que
a continuación se indica:

APELLIDO Y NOMBRE	N° DE LEGAJO
AVILA, Daniela del Valle	4936

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

124

Villa Gesell, 29 ABR 2026

V I S T O: El informe elevado por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de mayo y ----- hasta el treinta y uno (31) de mayo del dos mil veintiséis (2026) al agente CAMISASSA, Ivana Macarena (Leg. N° 8761) en treinta y seis (36) horas semanales, para cumplir funciones como médica especialista en la Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell